

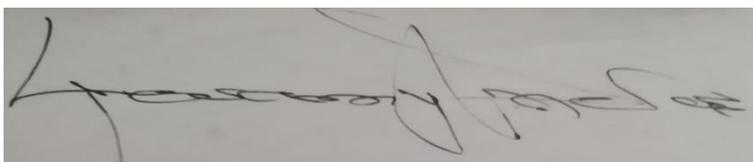
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RAD: 2020-126

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de julio de Dos Mil Veinte (2020)

Previo a decretar la medida solicitada deberá aportar el certificado en donde conste la afiliación del deudor a la cooperativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

Constancias: Se remite con firma escaneada, según lo autoriza el artículo 11 del Decreto Ley 491 de 2020, para, entre otros, los actos del Juez.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **57** QUE SE  
FIJO EL DIA: 3 DE JULIO DE 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA